# DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17417
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADOS IDIGER No. 2022ER6651 y 2022ER7336

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Sergio Saúl Ramírez Arrieta | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 20 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Mayo 13 de 2022 | **HORA:** | 9:00 am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 27A Bis No 74A-17 Sur<br>Costado oriental del Lote 19 Manzana B (CT-8718) | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | X: 90890 Y: 94200 | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Bella Flor Sur | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 30 m² | | |
| **UPZ:** | 67- Lucero | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 5 | | |
| **LOCALIDAD:** | 19 – Ciudad Bolivar | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 3 | **MENORES** | 2 |
| **CHIP:** | AAA0172BHYX<br>Predio de mayor extensión | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 100 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-43738 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 3. ACLARACIONES

En atención a los radicados IDIGER No. 2022ER6651 y 2022ER7336, se realiza la verificación de la vivienda del señor Humberto Triviño, emplazada en el interior del predio de gran extensión con

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

nomenclatura Carrera 27A Bis # 74A-17 Sur, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la localidad de Ciudad Bolívar y que para efectos del presente documento será denominada como la vivienda evaluada.

En las peticiones de la referencia se indica que la vivienda a inspeccionar se identifica como Lote 19 de la Manzana B del Concepto Técnico CT-8718, sin embargo una vez verificada la información en campo así como la documentación técnica disponible en la entidad, se pudo establecer que la vivienda evaluada se localiza realmente al oriente del Lote 19 de la Manzana B (identificación adoptada por el Concepto Técnico CT-8718) vivienda que se constituyó posteriormente a la emisión del Concepto Técnico.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

## 6. ANTECEDENTES

En el marco de las funciones atribuidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER como Autoridad técnica Distrital en materia de la gestión del riesgo en el Distrito realiza entre otras las siguientes actividades:

*"Elaborar y actualizar los estudios de zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, requeridos para la gestión de riesgos en el Distrito Capital y Actualizar y mantener el inventario de zonas de alto riesgo y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamiento en el Distrito Capital".*

Así las cosas, con el fin de actualizar la condición de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para un área de interés que cubre parcialmente el barrio legalizado Bella Flor Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, emitió el Concepto Técnico CT-8718 en febrero de 2020. En el Concepto Técnico se establecieron las restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y se definieron las zonas con condición de amenaza media y alta por movimientos en masa y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encontraban expuestos.

De acuerdo con el CT-8718, la vivienda evaluada se localiza sobre el costado oriental del Lote 19 de la Manzana B, en una zona categorizada en **Amenaza Alta** por movimientos en masa y no se le definió una categorización de riesgo, toda vez que al momento de la realización del Concepto Técnico en comento, la construcción no existía y la misma se constituyó posterior a la fecha de emisión del documento (Ver Figuras 1 y 2).

El CT- 8718 recomendó para los sectores categorizados en Amenaza Alta por movimientos en masa **RESTRINGIR** el uso urbano y declararlos como **Suelos de Protección por Riesgo**, así mismo recomendó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dar a conocer lo plasmado en dicho documento a los habitantes del sector evaluado y en el marco de sus competencias adelantar el respectivo control urbano.

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

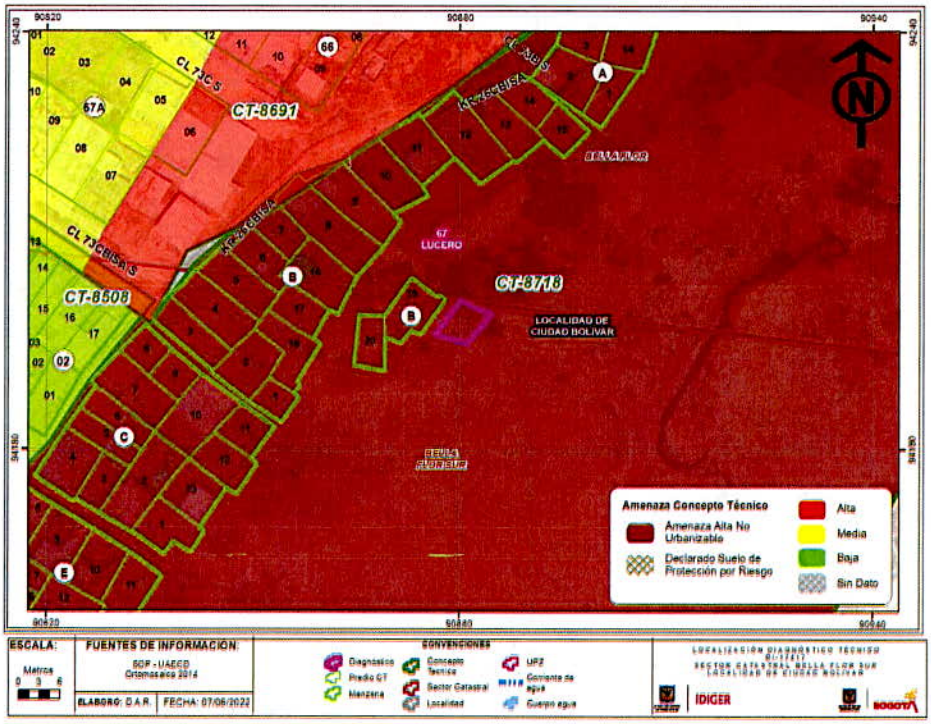



**Figura 1**. Categorización de Amenaza por movimientos en Masa de la vivienda evaluada (Tomado del CT-8718).

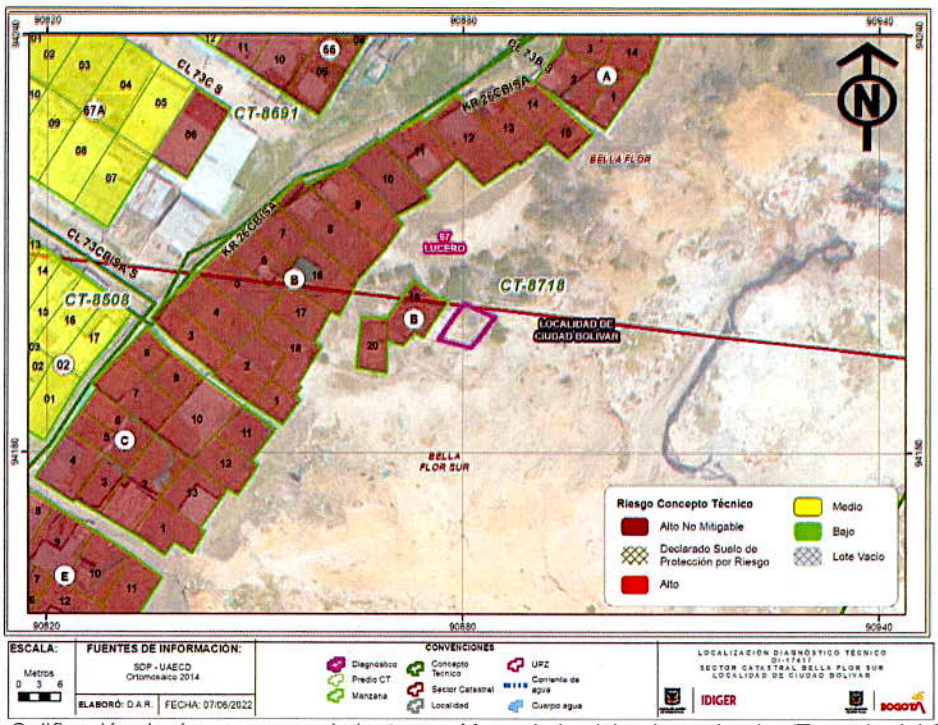



**Figura 2**. Calificación de riesgo por movimientos en Masa de la vivienda evaluada (Tomado del CT-8718).

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE se encuentra que para la vivienda evaluada, el IDIGER ha emitido Documentos Técnicos, producto de visitas en atención a eventos de emergencia y respuesta a solicitudes realizadas por la comunidad, en las cuales se realizó inspección visual y cualitativa de las condiciones del sector.

En la Tabla No. 1 se relacionan los documentos emitidos por el IDIGER para la vivienda evaluada:

**Tabla 1** Documentos Técnicos emitidos para la vivienda evaluada

| Documento Técnico | Fecha |
|---|---|
| DI-15106 | Diciembre de 2020 |
| DI-15608 | Marzo y Abril de 2021 |
| DI-15809 | Mayo de 2021 |
| DI-16151 | Agosto 2021 |
| DI-16655 | Octubre y Noviembre de 2021 |

***DI- 15106:***

El Diagnóstico Técnico es producto de la atención de los eventos de emergencia SIRE No. 5369088, 5369300, 5368956 y 5368947. El documento menciona que la vivienda evaluada se localiza sobre una franja adyacente de una antigua zona de extracción minera, donde se encuentran taludes de roca altamente meteorizados, los cuales no cuentan con estructuras de contención y carecen de cobertura vegetal, lo que favorece el desarrollo de procesos de erosión y potenciales procesos de inestabilidad. Dada la alta vulnerabilidad que presenta la construcción y la condición de amenaza alta de la zona donde se emplaza la misma, se recomendó la evacuación de la vivienda mediante el Formato No. 5862 el 3 de Diciembre de 2020.

***DI-15608:***

El Diagnóstico Técnico es producto de la atención de los radicados IDIGER No. 2021ER3396, 2021ER3688, 2021ER3397, 2021ER4104, 2021ER4780, 2021ER5061 y 2021ER5063. En el documento técnico se menciona, que no se evidencian daños sobre la vivienda ni condiciones sobre el terreno que indiquen la presencia de un proceso de inestabilidad activo.
Así mismo se indica que la construcción evaluada corresponde a un emplazamiento posterior a la caracterización del sector para la elaboración del Concepto Técnico CT-8718 y no corresponde con el Lote 19 de la Manzana B.

***DI-15809:***

En atención al evento SIRE 5377938, se realiza inspección al sector donde se emplaza la vivienda evaluada, en la cual no se observan daños, no obstante se observa saturación de la roca que conforma el talud donde se emplaza la construcción, donde se identifica desprendimiento de la parte alta del talud. Se reitera la recomendación de evacuación del inmueble impartida en el DI-15106 de 2020 mediante el Formato 6649 del 29 de mayo de 2021.

***DI-16151:***

En atención de los radicados IDIGER No. 2021ER11665 - 2021ER11702, se realiza inspección a la vivienda evaluada, en el cual se indica que la misma se emplaza en la parte alta de un talud a una distancia inferior a los 0.2m de la cara de éste, correspondiente a una construcción de 1 nivel desarrollada en material de recuperación, con piso conformado en el suelo natural y cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera, en la que se evidencian amplias deficiencias constructivas relacionadas principalmente con los materiales empleados y los mecanismos de amarre entre estos.
En la visita técnica se observan hundimientos y abertura sobre el terreno donde se apoya el costado oriental del cerramiento de la vivienda, situación posiblemente generada a una diaclasa del macizo rocoso, razón por la cual se recomienda la evacuación del inmueble mediante Formato 6802 del 18 de agosto de 2021.

***DI-16655***

En atención de los eventos de emergencia SIRE No. 5386582, 5386585, 5387116 y 5387276 y de los radicados IDIGER No. 2021ER16053 y 2021ER1774. Se realiza la evaluación del sector y de 110 viviendas incluida la vivienda objeto de consulta (vivienda evaluada), por presentarse cambios en las condiciones del terreno debido a la susceptibilidad del sector a presentar procesos de inestabilidad. Producto de las verificaciones se recomendó evacuar la vivienda evaluada mediante el Formato 8401 del 11 de noviembre de 2021.

De acuerdo con los documentos técnicos se concluye específicamente para la vivienda evaluada, la alta susceptibilidad de presentar daños importantes debido a la condición de amenaza alta por movimientos en masa del sector en el que se emplaza la misma.

Por otra parte, el responsable de la vivienda evaluada, solicita la reubicación de la vivienda bajo la condición de Alto Riesgo y sea incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo en el Distrito Capital.

Los Documentos Técnicos relacionados pueden consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

## 7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se muestra la localización de la vivienda evaluada en el interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 27A Bis # 74A-17 Sur en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

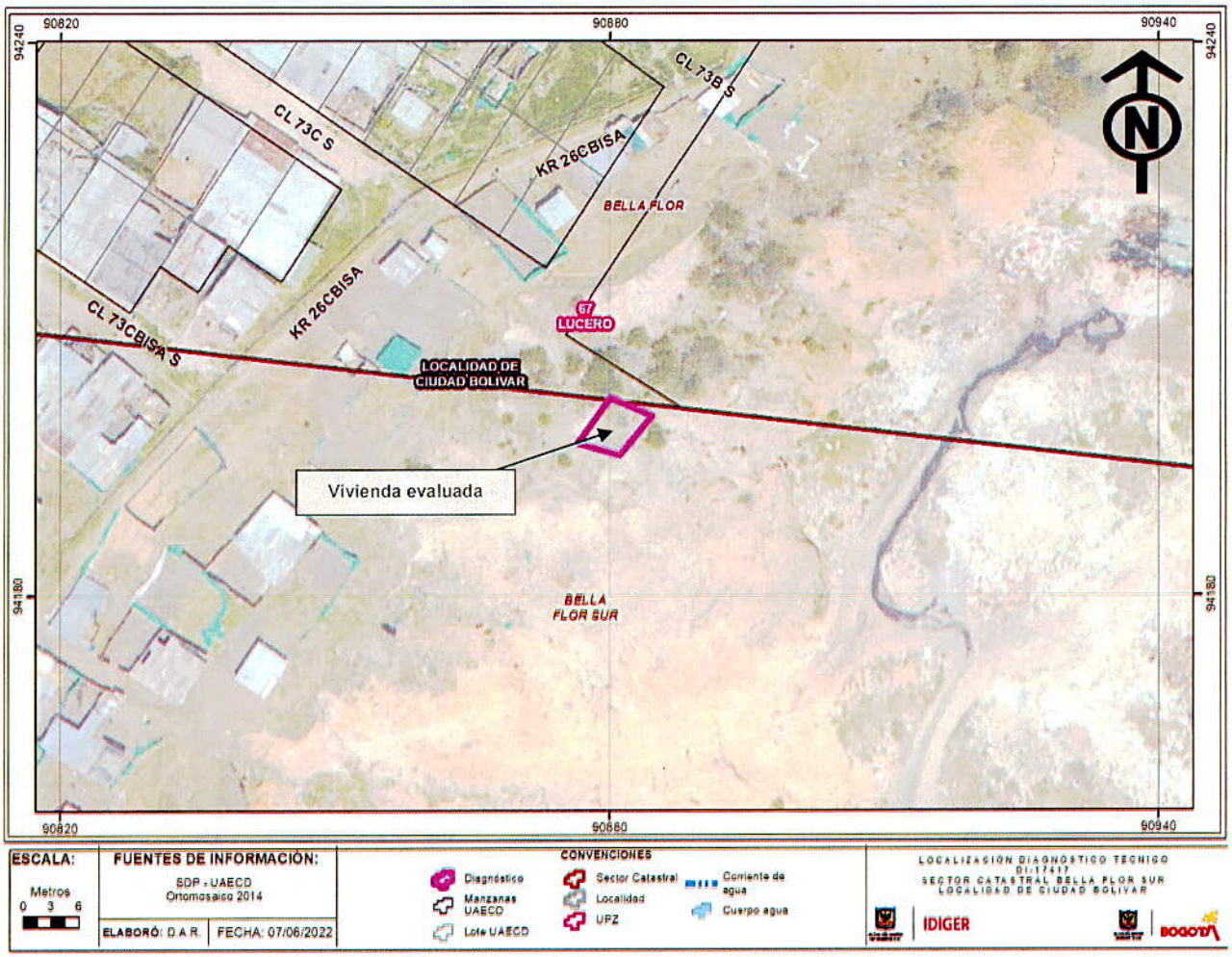



**Figura 3**. Localización de la vivienda evaluada en el interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 27A Bis # 74A-17 Sur en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER No 2022ER6651 y 2022ER7336, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de 2022 al sector donde se localiza la vivienda evaluada, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, identificando que el mismo se localiza en la parte alta de un antiguo frente de explotación de materiales, en una zona de pendiente moderada en donde se presentan movimientos en masa como desprendimientos de bloques sub-redondeados de arenisca y deslizamientos locales; adicionalmente, debido a la ausencia estructuras de drenaje para el manejo de aguas superficiales y superficiales, así como de redes oficiales de alcantarillado pluvial y sanitario se configura sobre la ladera una condición de mayor susceptibilidad a que se desencadenen procesos de inestabilidad, condición identificada desde enero de 2020, en las labores de verificación para la elaboración del CT-8718.(Ver Fotografías 1 y 2).

El acceso a la vivienda evaluada se realiza a través de una pequeña puerta localizada hacia el costado sur de la vivienda emplazada en el (Lote 20 Manzana B, CT-8718) (Ver Fotografía 3).

La vivienda evaluada corresponde a una vivienda de un nivel construida en material de recuperación, y se localiza exactamente en el borde de la corona del talud, del antiguo frente de explotación minera, que se observa altamente diaclasado y meteorizado susceptible a presentar flujo de detritos y caída de los bloques inestables conforme se menciona en los antecedentes. De acuerdo con la información del Concepto Técnico CT-8718, la vivienda se encuentra ubicada hacia el costado oriental del Lote 19 Manzana B y como se evidenció durante la visita técnica. (Ver Fotografías 4 a 6).

Se realiza verificación del estado actual de la vivienda evaluada objeto de la solicitud, identificando que la misma presenta deficiencias constructivas y estructurales debido a la calidad de los materiales con la que fue conformada y la forma antitécnica con la que fue construida, pese a esto no se observan daños en la misma (Ver Fotografías 7 a 9).

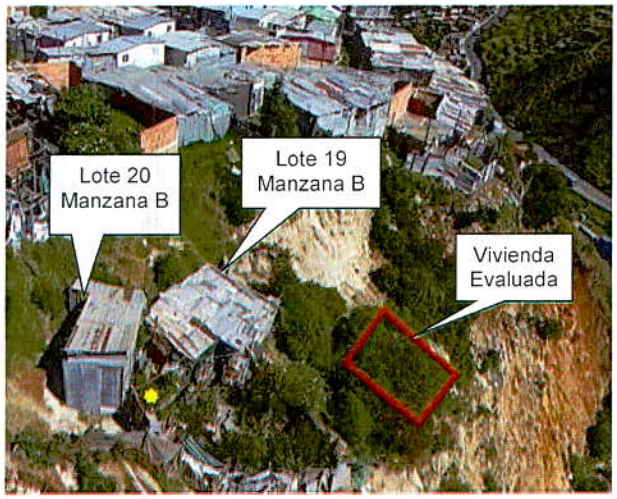
## 9. POSIBLES CAUSAS

Pese a no identificarse daños sobre la vivienda evaluada, el sector donde se emplaza la misma presenta una alta susceptibilidad a presentar procesos de inestabilidad, procesos como desprendimientos y flujos de material, por ser el sector un antiguo frente de explotación minera.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO




**Fotografía 1.** Vista general del sector en el que se localiza la vivienda evaluada en el presente diagnostico técnico. Imagen aérea tomada el 15 de **Diciembre de 2020**




**Fotografía 2.** Localización donde actualmente se encuentra la vivienda evaluada demarcada en el cuadro de color rojo (Imagen tomada en **enero de 2020** como parte de los insumos para la elaboración del CT-8718).



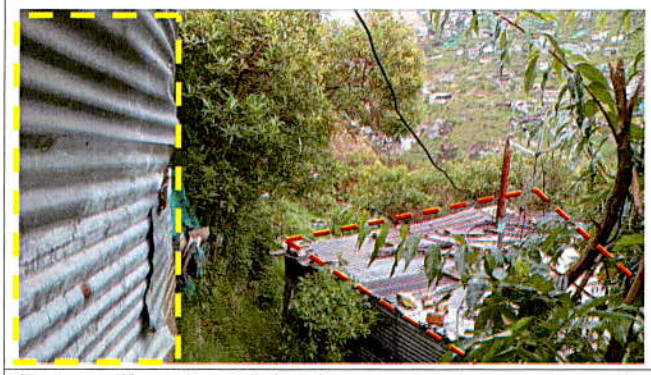

**Fotografía 3**. Acceso al sector donde se localiza la vivienda evaluada de responsabilidad del señor Humberto Triviño.



**Fotografía 4.** Identificación de la vivienda evaluada en el presente Diagnóstico Técnico.



**Fotografía 5.** Vivienda evaluada en nel Diagnóstico Técnico



**Fotografía 6.** Vivienda evaluada enmarcada recuadro de color rojo, vivienda (Lote 19 Manzana B) recuadro amarillo.



**Fotografía 7.** Vivienda evaluada enmarcada recuadro de color rojo, vivienda (Lote 19 Manzana B) recuadro amarillo.



**Fotografía 8.** Interior de la vivienda evaluada



**Fotografía 9.** Vista del sector desde el costado norte de la vivienda evaluada.

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Vivienda Evaluada | Humberto Triviño | Material de Recuperación | Residencial | 1 | Sin daños |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |

**12. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en las condiciones de inestabilidad identificadas en el sector donde se emplaza la vivienda evaluada que pueda llegar a comprometer la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda evaluada, emplazada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 27A Bis # 74A-17 Sur, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Debido a la condición de amenaza alta del sector donde se emplaza la vivienda evaluada identificada en el Concepto Técnico CT-8718, se reitera la recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 27A Bis # 74A-17 Sur en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, dada el 14 de noviembre de 2021 mediante el Formato 8401 (DI-16655), por medio del Soporte de Visita Técnica No. A7844 (13 de mayo de 2022).

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda evaluada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 27A Bis # 74A-17 Sur en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La vivienda evaluada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 27A Bis # 74A-17 Sur en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, conforme con el Concepto Técnico CT- 8718, se localiza en una Zona de Amenaza Alta por movimientos en masa, sin embargo no presenta una condición de riesgo inminente en la actualidad, no obstante es susceptible a presentar daños importantes dada la susceptibilidad de ocurrencia de procesos de inestabilidad en el terreno donde se ubica.

- La familia que habita la vivienda evaluada, localizada en el interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 27A Bis # 74A-17 Sur en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 330 de 2020 (Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condición de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital), **NO** puede ser objeto del Programa de

Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo en el Distrito Capital teniendo en cuenta lo siguiente:

- La vivienda evaluada se emplaza sobre una zona de Amenaza Alta por Movimientos en Masa identificada mediante el Concepto Técnico CT- 8718 del año 2020, para la cual se recomendó **NO** urbanizar y destinar la zona como Suelo de Protección por Riesgo.

- Para la vivienda evaluada **NO** se ha identificado una condición de Riesgo (**Alto No Mitigable**), dado que al momento de la verificación del sector para la elaboración del Concepto Técnico CT- 8718 la vivienda no existía y la misma se constituyó posteriormente a la emisión del documento, siendo esta una **NUEVA OCUPACIÓN**.

- La vivienda evaluada es una **CONSTRUCCIÓN** que se asentó luego de realizar las verificaciones de campo adelantados en el sector, para la toma de información y elaboración del Concepto Técnico CT-8718, en el cual se definieron las condiciones de amenaza y riesgo del sector.

## 15. RECOMENDACIONES

- Se reitera las recomendaciones impartidas en los Diagnósticos Técnicos DI-16151 y DI-16655 en lo que respecta:

  - *A los responsables de la de la vivienda evaluada, emplazada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 27A Bis # 74A-17 Sur, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación realizada mediante* el Formato 8401 del 14 de noviembre de 2021.

  - *Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones pertinentes desde su competencia en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, es competencia de los alcaldes locales la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007, les compete el ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".*

  - *Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, emplazada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 27A Bis # 74A-17 Sur, en el Sector Catastral Bella Flor Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, en la que habita el señor Huberto Triviño y su familia, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel*

*nacional FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.*

- *A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.*

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Sergio Saúl Ramírez Arrieta<br>Profesional de Asistencia Técnica |
| *Contratista* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado 222-29 |
| Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |